



**RESOLUCION No. 171-AD-88.**

Lima, 17 de MARZO de 1988.

Visto el Exp. N°1333-88, presentado por la Federación Peruana de Deportes Equestres a favor del Deportista Afiliado Sr. MAX ISOLA CAMBANA, referido a su solicitud de importación de (1) Equino para la práctica de Deportes Equestres cuya característica es la siguiente.

(1) Caballo Zaino Equino 6 años.

El Equino en mención procede de Buenos Aires Argentina Sr. Antonio Piraino-Trinidad Figueroa.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 80° del Decreto Legislativo N°328- Ley General del Deporte: " Los implementos y el material deportivo de origen extranjero - que no compitan con producción nacional podrían ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, Federaciones, Ligas, Clubes y los Deportistas Afiliados, libres del pago de derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación;

Por Resolución Suprema, se aprobará y actualizará periódicamente la lista de bienes susceptibles de importación bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento, el procedimiento a seguir y las normas de control. Los bienes que se importen bajo el presente régimen deben consagrarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada;

Que, el Art. 77° del D.S. 07-86-ED- Reglamento de la Ley General del Deporte establece que : " La Dirección General de Aduanas autorizará las importaciones de implementos y equipos deportivos libres de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación con la sola presentación de la respectiva Resolución Administrativa del Instituto Peruano del Deporte;

Que conforme los referidos dispositivos legales la Federación Peruana de Deporte Ecuestre - Deportista Afiliado Sr. MAX ISOLA CAMBANA, previa presentación del permiso Zoosanitario Andino para Importación N°0549 otorgado por el Ministerio de Agricultura - Dirección de Sanidad Pecuaria, ha gestionado la importación de:

(1) Caballo Zaino Equino 6 años.

Para la práctica de Deporte Ecuestre;

Que, por consiguiente el IPD debe expedir la Resolución Autoritativa correspondiente;

..//





**RESOLUCION No. 171-AD-88.**

Lima, 17 de MARZO de 1988.

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional;

Que la presente importación se encuentra amparada en la R.S.N.º494-85-EF/11, Numeral 15 Letra "a";

De conformidad con lo establecido en el Art.80º y Segunda Disposición -- Transitoria del Decreto Legislativo N.º328- Ley General del Deporte y - Art.77º del D.S.N.º07-86-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Deporte;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR la importación liberada de los derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor de la Federación Peruana de Deportes Ecuestres- Deportista Afiliado Sr. MAX ISOLA CAMBANA- consistente en: (1) Caballo Zaino Equino 6 años., para destinarlo a la práctica de esa disciplina deportiva y cuyo despacho se realizará por la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

ARTICULO SEGUNDO. La Federación Peruana de Deportes Ecuestres bajo responsabilidad cautelará que los referidos bienes se destinen al uso deportivo afiliado que amparará la exoneración Correspondiente bajo control de la Inspectoría General del I.P.D.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aduanas, a efectos de que se autorice la referida importación en mérito a lo establecido en el D.S.N.º07-86 ED.

ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

R. C. N. /DINADAF  
OCD/br.



*[Handwritten signature]*  
GERARDO MARYU TAKAYAMA  
Presidente del  
Consejo Nacional del Deporte

Res-169-10998 del 17-03-88

<b>INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE</b> (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE: FED. PER. DEPORTES ECUESTRES	NUMERO REF. Of. 037-FPDE/88 de 22.2.88
	ASUNTO: Solicita gestión ante la Dirección Gral. de Aduanas, para liberación de derechos arancelarios para importación de 01 equino para la práctica de Deportes Ecuestres Salto.	
Fecha de INGRESO: 23.2.88		
Hora: 11:40 AM		
Numero de Folios: 103 JRS		
Registrado por: Lopez		
Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 133 No. de Folio
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:		5
Fecha	Hora	

a: DC	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 133 No. de Folio
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:		4
Fecha 3/3/88	Hora 10:00	

Pase a: O AJ	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 133 No. de Folio
Remitido por: Dinado	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:		3
Fecha 3/3/88	Hora 11:05	

Pase a: S. Santacruz	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 133 No. de Folio
Remitido por: Dinado	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:		2
Fecha 24/02/88	Hora	

Pase a: SR. CORDERO/DINADO	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 133 No. de Folio
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:		1
Fecha	Hora	

23.2.88



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Importación de (1) Equino liberado de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo, para la F.P. Deportes Ecuestres.

INFORME N°. 039-OAJ-88

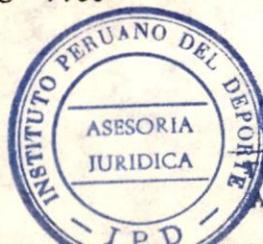
AL SENOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente N°. 1333-88 seguido por la Federación Peruana de Deportes Ecuestres en favor de su deportista afiliado Sr. MAX ISOLA CAMBANA, referente a su solicitud de importación de (1) Equino Zaino de 6 años, del Sr. Antonio Piraino Trinidad Figueroa de Buenos Aires-Argentina, estando debidamente descrita las características del Equino, materia de la indicada importación en el Télex del 02-02-88, que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 80° del D. L. N°. 328-Ley General del Deporte, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, Las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura el Permiso Zoosanitario Andino para importación que ha sido expedido con el N°. 0549 y mediante el cual se acredita que el Caballo que se está importando para la Federación Peruana de Deportes Ecuestres no se encuentran en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.
- 2.- Esta OAJ opina precedente autorizar la importación liberada de los Derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada por la Federación Peruana de Deportes Ecuestres en la práctica de Salto con el Caballo que se precisa en el 1er. numeral del presente Informe, el mismo que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", así como se recomienda que el contenido de la Resolución se transcriba a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Dirección General de Aduanas, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 77° del D.S. N°. 07-86-ED y R.S. N°. 494-85-EF/11, numeral 15 - Letra "a".

Lima, 08 de Marzo de 1988

Atentamente,

OAJ/88  
TVM/sm  
Exp. 1333



*W. Villavicencio Murillo*  
EDORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 078 DINADAF-88

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS  
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : IMPORTACION DE (1) EQUINO PARA LA PRACTICA DEL  
DEPORTE ECUESTRE  
REFERENCIA : EXPEDIENTE N°1333-88  
FECHA : 1.3.88.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Deporte Ecuestre, está gestionando a favor del Deportista Afiliado - Sr. MAX ISOLA CAMBANA la importación de lo siguiente:

(1) Caballo Zaino Equino 6 años.

La presente importación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirva emitir el informe legal correspondiente.

Atentamente



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

RODOLFO GREMER NICOLI  
Director Nacional de Deporte de  
Afiliados

R.C.N./ DINADAF  
OCD/brr.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Trámite Documentario  
15 01

FEDERACION PERUANA  
DE  
DEPORTES ECUESTRES

OF. N° 0037-FPDE/88

Instituto Peruano del Deporte  
Trámite Documentario y Archivo  
1333  
7 3 11 1988  
1140  
RECIBIDO

Lima, Febrero 22 de 1988

Señor  
RODOLFO CREMER NICOLI  
Director Nacional de Deportes Afiliados  
Instituto Peruano del Deporte  
Presente.-

DINAB - I P D  
REGISTRADO  
Fecha 24/02/88  
Firma

Asunto: Liberación de Derechos Arancelarios  
por la Importación de Ol Equino para  
la práctica de Deportes Ecuestres -  
Salto.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de solicitarle se sirva disponer se gestione ante la Dirección General de Aduana, la Liberación de los Derechos Arancelarios para la Importación de Ol equino para la práctica - del Deporte Ecuestre-Salto, en favor de nuestro deportista afiliado a esta Federación señor Maz Isola C.

- Maz Izola C. - un equino Zaino de 06 años pura sangre.

Fundamentamos el presente en el Decreto Legislativo N°328 Art. 80, D.S. - N°07-86-ED. Art. 77, Ley General del Deporte y su Reglamento D.S. N°480 - 85-EP, Resolución Suprema N°494-85-EP/11.

La presente Importación se encuentra amparada en la Resolución Suprema - N°494-85-EP/11, numeral 15, Deportes Ecuestres a) Caballos de Salto y Adies tramiento de competencia -Montura, Riendas.

Esperando vuestra pronta gestión al presente, renuevo a Ud. los sentimientos de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

ADELA CALDERA ROJAS  
Presidente  
FPDE

CESAR CARASSA ROJAS  
Secretario  
FEDERACION PERUANA DE DEPORTES ECUESTRES

Adjuntamos lo siguiente: -Copia original, amarilla del Permiso Zoon sanitario de Importación N°0549 y copia legalizada.  
-Fotocopia del relex de cotización del equino.

ACR:CCR  
/gic



02

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA  
 Y GANADERIA  
 DIRECCION DE SANIDAD PECUARIA  
 SUB-DIRECCION DE INSPECCION  
 Y CONTROL PECUARIO.

Permiso No. 0549  
 Fecha de Expedición 16 FEBRERO-1988  
 Validez 60 días  
 Interesado .....

**PERMISO ZOOSANITARIO ANDINO PARA IMPORTACION**

Solicitante **MAX ISOLA C. / ARMIDA DE ISOLA**  
 Dirección **Santa Cruz 236 - San Isidro**  
 No. de Registro de la Solicitud **02437**  
 Objeto de la Importación **SALTO**

Cantidad	Producto	ANIMALES				OBSERVACIONES
		Especie	Raza	Sexo	Edad	
01	Caballo Zaino	Equina	Pura con gr. carr. ra.	M	6 años	El incumplimiento de los requisitos sanitarios que se adjuntan, invalidarán el presente permiso, La observación sanitaria se realizará en la Estación Cuarentenaria Animal de Ventanilla - Callao.

Total (en letras y números) **UN (01) EQUINO ZAINO**

REMITENTE:  
 Nombre y Dirección **Antonio Piraino / Trinidad/Figueroa - Buenos Aires-Argentina**  
 Destino Final **Huachipa - Lima**  
 Nombre y Dirección **Max Isola C. / Armida de Isola**  
 Salida: Fecha ..... Lugar **Santiago de Chile-Chile**  
 Ruta de Viaje **Aérea**  
 Llegada: Fecha: ..... Lugar **Aerop. Int. Jorge Chávez-Callao-Lima**

Los certificados sanitarios, legalizados por el Cónsul más cercano al lugar de origen, acreditarán el cumplimiento de los requisitos especificados en el dorso del presente documento y acompañarán al embarque para su presentación a la Autoridad de Sanidad Animal del lugar de llegada.

Lima, 16 de FEBRERO de 19 88

*Joh. Vela*  
 Dr. Juan Cho Vela  
 Sub-Director de Insp. Cont. Pec.  
 Reg. CMVP. 462  
 am.r

*José Castillo Pascual*  
 Dr. José Castillo Pascual  
 Director Sanidad Pecuaria  
 Reg. CMVP. 210

*Virgilio Morillo Gajóza*  
 Dr. Virgilio Morillo Gajóza  
 Espec. Reg. CMVP. 081

LEX TELE

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

BOLETO N° 03

✚  
20309PE ENCAS

VINA DEL MAR CHILE 02-02-88

MAX ISOLA  
20309 PERU

COTIZAMOS LO SIGUIENTE : UN EQUINO MACHO COLOR ZAINO EDAD 6 ANOS  
DEDICADO A LA EQUITACION US.1.500  
ANTONIO PIRAINO.

✚  
20309PE ENCAS  
230479 BOOTH CL  
MMM  
RESPOND TO TLX. 230479

ENRIQUE P. PAPILETTI J.  
REPRESENTACIONES ECIOGRALES  
2 FEB. 1988  
Av. Republica de Parana 2199  
Tel. 721712 Apartado 2462